

SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO
CORPORACION CULTURAL BALMACEDA DOCE QUINCE

En Santiago de Chile, a 11 de abril de 2024, siendo las 13:00 horas, presencialmente y por medios telemáticos se efectuó la sesión ordinaria del directorio de la Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince, bajo la presidencia de Francisco López González; asistieron presencialmente las directoras Verónica Tapia Courbis y María Gracia Valdés y Bárbara Negrón Marambio. Se conectaron a la sesión los directores Matías Reeves Vásquez y Lucía Valenzuela Tamallanca.

El director Pablo Morales Ahumada se excusó de asistir.

Asistieron también: la directora ejecutiva señora Loreto Bravo Fernández y la abogada Camila Ugalde Silva, quien actuó como secretaria.

1. Reunión con ministra de la cultura

La directora ejecutiva y el presidente del directorio informaron a los presentes sobre la reunión sostenida con la ministra Carolina Arredondo, en la cual le plantearon las particularidades de la institución y sus principales problemáticas presupuestarias y de infraestructura. De la reunión se concluye que para que exista un aumento en el presupuesto, este deberá ser solicitado por el conjunto de instituciones colaboradoras, sin perjuicio de que se realice en forma diferenciada según las características y necesidades de cada cual. Se solicitó a la institución poner el foco en proyectos de mayor complejidad que no necesariamente tengan resultados a corto plazo, y en ese sentido plantear el presupuesto del próximo año. Por otra parte, se informa que en la reunión se señaló que se espera que la Corporación tome un rol de liderazgo en temas como sustentabilidad y ahorro energético, entendiendo los límites que impone la infraestructura, por ser parte de las instituciones colaboradoras del ministerio, y que tenga mayor presencia comunicacional.

2. Auditoría de EEFF.

Se incorporaron a la sesión los Sres. Alberto Garrido subdirector de Administración de la Corporación, y José Luis Muñoz y Luis Flores, de la firma ARTL.

Los auditores informaron que asumieron este año la auditoría de los estados financieros (EEFF) de la Corporación, que pertenecen a una red internacional "Nexia" y en Chile su razón social es ARTL, con más de 25 años en el mercado.

La opinión de los EEFF se emite sin salvedades señalando que "En nuestra opinión, basada en nuestras auditorías, los estados financieros separados adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince S.A al 31 de diciembre de 2023 y 2022 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera."

Se señala que como bases para la opinión que la auditoría ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile. Indican que no existe duda sustancial acerca de la capacidad de la Corporación para continuar como empresa en marcha por al menos 12 meses siguientes al período informado.

Se sugiere la implementación de un modelo de prevención de delitos económicos y ambientales, considerando que la ley entrará en vigencia en agosto de 2024. Sobre este punto Alberto Garrido informó que la Corporación ya está realizando las gestiones correspondientes para contar con el protocolo que exige la ley. El primer paso fue solicitar la asesoría de la Fundación Probono, pero sin éxito.

Al presentar los EEFF se informó que el estado de resultados integrales corresponde a un pequeño superávit de M\$18.364.-, que permite disminuir la pérdida de años anteriores. Se informa un total de activos de M\$10.869.015.- y total pasivos y patrimonio neto de \$ M\$10.869.015.-

Alberto Garrido destacó que los costos operacionales variaron se mantuvieron muy similares en comparación al año anterior y los ingresos por actividades ordinarias aumentaron, lo que permitió generar el superávit del año.

Los miembros del directorio felicitaron al equipo de la Corporación por el trabajo realizado y dan las gracias a los auditores por el informe.

Acuerdo 1: el directorio aprueba por unanimidad los estados financieros auditados por la firma auditora independiente ARTL, al 31 de diciembre de 2023.

En relación con los protocolos de prevención de delitos, la directora ejecutiva, Loreto Bravo, propone realizar una auditoría de directorio, que dé como resultado establecer y clarificar las atribuciones del directorio y la asamblea de la Corporación. Se discutió acerca de la institucionalidad de las corporaciones y fundaciones y la relevancia de la participación a título personal de cualquier persona que tenga la calidad de funcionario público o sea designado por alguna autoridad. Se plantea dejar esta discusión para una próxima sesión.

3. Asamblea.

Se retoma la discusión acerca de ampliar la integración de la asamblea de socios de la Corporación para llegar a, al menos 10 miembros. Actualmente existes 3 miembros activos, personas naturales, más la Corporación Cultural Estación Mapocho como miembro Fundador.

Se propusieron los siguientes nombres: Pascuala Ilabaca, Hector Morales, Diego Mora (artista que expuso recientemente en la sala de la Corporación), Ana Tijoux. Se propuso también invitar a participar a los ex presidentes del directorio: Jorge Rojas y Cecilia Noton. Como propuesta regional se propone a: Paola Aste, coreógrafa, premio a la trayectoria.

Acuerdo 2: Para definir nuevos nombres el directorio acordó los siguientes criterios: Artistas egresados de BAJ, personas vinculadas históricamente a BAJ, que los nuevos miembros cubran ojalá todas las disciplinas artísticas, que sea una asamblea intergeneracional.

Por último, se revisará la alternativa de generar una convocatoria abierta para nuevos socios, teniendo en consideración que es el directorio el órgano que acepta las solicitudes de ingreso.

4. Varios

La directora ejecutiva comentó sobre el proceso de selección de la directora de la sede regional metropolitana, cargo al que se presentaron 150 personas. La seleccionada es Solanyi Robayo Solarte. La comisión de selección fue compuesta por la directora ejecutiva, el presidente del directorio y Paula Campos, subdirectora de planificación y programación.

ESTRUCTURA DE PODERES. En conformidad a los cambios en la Dirección Regional Metropolitana, cuyo titular anterior era uno de los apoderados facultados para representar a la Corporación en caso de ausencia de la Directora Ejecutiva, es necesario modificar la actual estructura de poderes, la cual por razones de orden se acuerda reemplazar totalmente de la manera que se indica a continuación. El Directorio acuerda por unanimidad otorgar a la Directora Ejecutiva señora LORETO ANTONIA BRAVO FERNANDEZ, cédula nacional de identidad número siete millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y ocho guion nueve, los siguientes poderes para que, represente a la Corporación en toda clase de asuntos, negocios y operaciones relativas al cumplimiento del objeto social, gozando de las más amplias facultades y con las limitaciones que se indican al final de este mandato, sin perjuicio de las facultades que de acuerdo a los estatutos y legislación vigente corresponden al Directorio y al Presidente del mismo. Sin que la enumeración que sigue importe una limitación o restricción de sus facultades, podrá:

Uno) Comprar y adquirir para la Corporación toda clase de bienes muebles, inmuebles, corporales e incorporeales, bonos, acciones, derechos y efectuar cualquier adquisición que sirva al cumplimiento del objeto social; **Dos)** vender, enajenar, ceder, transferir y permutar toda clase de bienes muebles, inmuebles, y derechos constituidos en ellos y, en general, cualquier bien corporal e incorporal, valores y derechos; **Tres)** dar y tomar bienes en arrendamiento, leasing, comodato o depósito; **Cuatro)** dar y tomar dinero en mutuo y celebrar contratos de mutuo con todo tipo de bienes fungibles. En los mutuos de dinero, podrá suscribir todos los documentos requeridos para la perfección del contrato y sus garantías; **Cinco)** celebrar contratos de depósito, transporte y flete, cambio y corretaje, cuenta corriente mercantil, contratar préstamos en cualquier forma y celebrar cualquier otro contrato nominado o no y promesa de celebrarlos, pudiendo convenir toda clase de pactos y estipulaciones, cláusulas penales, multas e intereses y aceptar y pactar toda clase de garantías y prohibiciones de gravar, enajenar, arrendar o ceder su uso por cualquier título y demás convenciones relativas a la esencia, naturaleza o meramente accidentales de los contratos que celebre, en particular, todos aquellos contratos de prestación de servicios relativos al cumplimiento del objeto social; **Seis)** renunciar y aceptar renunciaciones de todo tipo de derechos y acciones, rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, desahuciar, poner término anticipado y exigir el cumplimiento forzado o no, de cualquiera de los contratos celebrados, exigir rendiciones de cuentas y aprobarlas o rechazarlas y, en general, ejercer todos los derechos que correspondan a la sociedad en los contratos que celebre; **Siete)** dar y tomar en prenda bienes corporales, sea ésta civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, de cosas muebles vendidas a plazo u otras especiales, con o sin desplazamiento y alzarlas y cancelarlas y celebrar contratos de warrant; **Ocho)** celebrar contratos de trabajo, modificarlos y ponerles término,

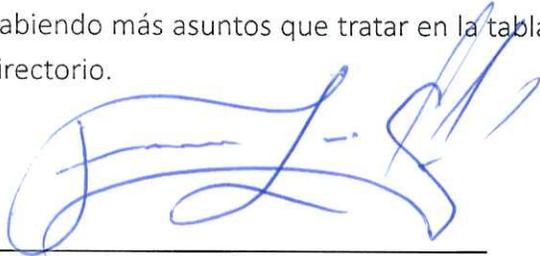
representar a la sociedad en todas sus relaciones y obligaciones del orden laboral, ante autoridades del Trabajo, Dirección e Inspecciones del Trabajo y los Tribunales del ramo, con las más amplias facultades y, en general, ejercer todos los derechos que correspondan a la sociedad en su calidad de empleadora y proveer al cumplimiento de las obligaciones que en tal calidad le correspondan; **Nueve**) celebrar todo tipo de contratos de seguros y ejercer todos los derechos que de ellos se deriven para la Corporación o a quienes ésta represente, aun judicialmente; **Diez**) representar a la Corporación ante bancos nacionales o extranjeros, privados, comerciales o estatales y demás instituciones del orden financiero, con las más amplias facultades que puedan requerirse, darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza, abrir y cerrar cuentas corrientes, de crédito, de depósito u otras y depositar en las cuentas corrientes bancarias o de cualquier naturaleza que mantenga abiertas la Corporación e imponerse de su movimiento, todo ello en moneda nacional o extranjera, aprobar u objetar saldos, retirar talonarios de cheques o cheques sueltos, retirar y suspender depósitos, en moneda nacional o extranjera, suscribir contratos de apertura de tarjetas de crédito, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término al arrendamiento, hacer colocaciones o retiros de valores o dinero, en moneda nacional o extranjera, en depósito, garantía o custodia y cancelar los certificados respectivos; efectuar operaciones de cambios internacionales, abrir acreditivos, tomar boletas de garantía bancaria y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; **Once**) invertir los dineros de la Corporación y celebrar todos los contratos aptos para ello en moneda nacional o extranjera, en instrumentos del mercado financiero, bursátil o de capitales; **Doce**) girar, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar en cobranza y garantía, depositar, protestar, sustituir, descontar, cancelar, cobrar, transferir, retirar, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos mercantiles, bancarios o valores, sean éstos al portador, a la orden o nominativos, en moneda nacional o extranjera y ejercer todas las acciones que se deriven de tales instrumentos; **Trece**) representar a la Corporación en todo lo relacionado con actuaciones que corresponda realizar ante el Banco Central de Chile, Servicio de Aduanas y demás autoridades y organismos relativos a la exportación e importación de bienes y mercancías y al ingreso y salida del país de personas nacionales o extranjeras, a cuyo efecto podrá suscribir todas las declaraciones que se hagan menester, firmar los registros de importación o exportación y toda la documentación que se requiera por el Banco Central, Servicios de Aduanas, Policía Internacional y demás organismos y reparticiones que participen en el ingreso o salida de bienes y personas; **Catorce**) ceder y aceptar cesiones de créditos y efectuar toda clase de operaciones con instrumentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio, incluso enajenarlos; **Quince**) pagar y extinguir las obligaciones que tenga la Corporación y cobrar y percibir todo lo que a ella se adeuda, por cualquier concepto y firmar y otorgar los recibos y cancelaciones que sean necesarios, aún por escritura pública; **Dieciséis**) ejercer todos los derechos que correspondan a la Corporación en su calidad de socia o de accionista; **Diecisiete**) constituir y ejercitar servidumbres, aceptar la constitución del derecho de usufructo, uso o habitación en favor de la Corporación o de terceros; **Dieciocho**) solicitar toda clase de concesiones y permisos administrativos, municipales o de cualquier orden y participar en todo género de propuestas públicas o privadas; **Diecinueve**) inscribir propiedad intelectual, industrial, marcas comerciales, nombre y modelos industriales, deducir oposiciones, solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las actuaciones pertinentes ante el Departamento de Propiedad Industrial, Conservador de Marcas y demás organismos competentes en la materia; **Veinte**) Recurrir ante toda clase de autoridades políticas o administrativas, del

orden civil, municipal, militar y demás autoridades, organismos o instituciones de la administración del Estado, Servicio de Impuestos Internos, Servicios de Tesorerías y demás organismos del orden tributario, Municipalidades, Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y demás instituciones relativas a la actividad social. Representar a la sociedad ante los organismos de previsión social, públicos o privados, Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituciones de Salud Previsional, Fondo Nacional de Salud, Cajas de Compensación de Asignación Familiar, instituciones o mutualidades de seguridad social y de la Ley de Seguro de Accidentes del Trabajo y ante toda otra institución u organismo laboral, gremial o patronal; **Veintiuno**) entregar y recibir a y de las oficinas de las empresas de correos, telégrafos, télex, aduanas, empresas de transportes terrestre, marítimo, aéreo, ferrocarriles y demás, todo tipo de carga, encomiendas, correspondencia, giros, reembolsos, mercaderías, despachos telegráficos, etcétera, dirigidos o consignados a la sociedad o expedidos por ésta; **Veintidós**) representar a la Corporación en todos los juicios o gestiones judiciales en que ella tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier Tribunal de la República, sea ordinario o especial, administrativo, militar o de otra clase, así intervenga la sociedad como demandante, demandado o tercero de cualquiera especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, someter a compromiso, nombrar árbitros y señalarles sus facultades, designarlos arbitradores o amigables componedores, nombrar síndicos y participar en juntas de acreedores y designar o participar en la designación de todo otro colaborador de la administración de justicia; y, **Veintitrés**) delegar las facultades conferidas y reasumirlas en cualquier momento. En el orden judicial queda facultado para representar a la Corporación con todas las facultades ordinarias y extraordinarias de mandato judicial en los términos previstos por ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil.

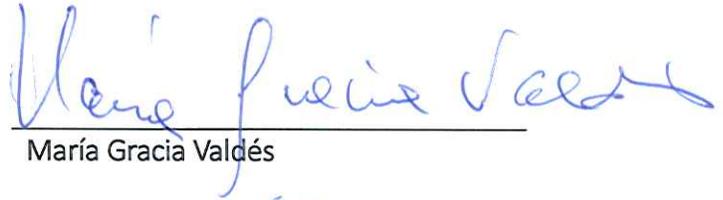
Limitaciones Generales: A) Para el ejercicio de las facultades indicadas en los números **Diez**), **Once**) y **Doce**) anteriores, la Directora Ejecutiva deberá concurrir en forma conjunta con uno cualquiera de las siguientes personas: quien ocupe el cargo de presidente o presidenta del directorio de la Corporación; señor Alberto Garrido Astorga, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos sesenta mil doscientos setenta y nueve guion tres; o la señora Paula Campos Hernández, cédula de identidad número diez millones cuatrocientos un mil trece guion K. B) Para la suscripción de actos y contratos u operaciones sociales de un monto superior a cinco mil Unidades Tributarias Mensuales, deberán ser informados al Directorio con posterioridad a su suscripción. **EN CASO DE AUSENCIA** de la Directora Ejecutiva, lo que no será necesario acreditar ante terceros, podrán ejercer las facultades que de acuerdo al presente mandato le corresponde ejercer a la Directora Ejecutiva, dos cualquiera de las siguientes personas actuando de manera conjunta: quien ocupe el cargo de presidente o presidenta del directorio de la Corporación, señor Alberto Garrido Astorga o señora Paula Campos Hernández. Asimismo, y en consideración al otorgamiento del presente mandato, el Directorio acuerda por unanimidad **REVOCAR** los poderes otorgados en la Sesión del Directorio de la Corporación celebrada el siete de abril de dos mil veinte, reducida a escritura pública de fecha veintiocho de abril de dos mil veinte, ante el Notario María José Bravo Cruz, suplente de don Eduardo Javier Diez Morello, Notario público titular de la Trigésimo Cuarta Notaría de Santiago.

FACULTADES.- El Directorio acordó facultar a los abogados Camila Ugalde Silva, cédula de identidad número 17.031.655-K, y Juan José Gómez García, cédula de identidad número 17.316.240-5, para reducir a escritura pública todo o parte de la presente acta.

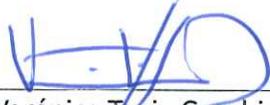
No habiendo más asuntos que tratar en la tabla y siendo las 15:15 horas, se puso término a la sesión de Directorio.



Francisco López González



María Gracia Valdés



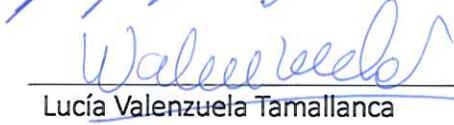
Verónica Tapia Courbis



Matías Reeves Vásquez



Bárbara Negrón Marambio



Lucía Valenzuela Tamallanca